

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

*Propios.—Partido de Torrijos.—Urbanas.
Pueblo de Huecas.*

Número 444 del inventario.—Un solar en el pueblo de Huecas, procedente de sus propios, que consta de 27 varas de longitud y 20 de latitud, el que en otra época sirvió de tienda de Abacería: linda por O. con la fragua del pueblo, M. con la plaza de la Constitución, y P. y N. con la calle Honda: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 250, capitalizado en 180, se subasta por la tasación.

Número 601 del inventario.—La casa denominada Fragua, sita en la plaza de la Constitución, en el citado pueblo y de igual procedencia, que consta de una habitación pequeña y bastante deteriorada: linda por O. con casa de D. Pedro Hidalgo, M. y P. con la plaza, y N. con el solar de la casa-tienda: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 500, capitalizada en 450, se subasta por la tasación.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.—Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Velada.

Número 1050 antiguo y 5284 moderno del inventario.—Un corral en el pueblo de Velada, procedente de la cofradía Sacramental, sita en la calle Real, que consta de 205 metros cuadrados: linda por M. con corral de Salvador Fernandez, S. y N. con Sebastian Gomez, y P. con la calle Pública: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasación.

Pueblo de Talavera de la Reina.

Número 871 antiguo y 5281 moderno del inventario.—Una casa en la villa de Talavera de

la Reina, y su calle del Rio, procedente de la capellanía de María Sagaona y patronato de Francisco Fernandez, que consta de 525 metros superficiales: linda por A. con la calle del Rio Tajo, y por los demás con casas de D. Manuel Cabrera: ha sido tasada en renta en 520, en venta 17.560, se halla arrendada á Florentino Castellanos en 700, capitalizada en 12.600, se subasta por la tasacion.

Número 862 antiguo y 5280 moderno del inventario. — El patio de la sacristia del Convento de San Gerónimo, sito en Talavera de la Reina, principiando por el ángulo del lado izquierdo, conforme se entra por la puerta conocida por Portería, en línea recta hasta encontrarse con unas piezas arruinadas, entre los estribos de la pared del antecoro y el trozo del solar contiguo al lavatorio que sale hasta la calle Pública, con la que linda por S. y A. con la línea de la sacristia, G. con parte de la habitacion del Convento, y por N. con propiedad de D. José Portales, con quien el rematador por cuenta de ambos se obligarán á construir, aprobada que sea la subasta, la pared mediera, partiendo desde la referida línea recta á la izquierda de la mencionada portería hasta la pared del frente como queda relacionado: así como del rematador solo el abrir parte del corral que mira á la calle Pública, una puerta frente de la que antiguamente fué jardin del Convento, y hoy es plazuela de San Gerónimo, así como el condenar la que cae en frente de esta que se vá abrir y que daba paso á los claustros del Convento. Este patio, que es parte del citado Convento de San Gerónimo, se halla arrendado todo él en 560 rs. á D. José Gaytán, correspondiendo á esta parte la cantidad de 12: ha sido tasado por los peritos en igual suma, capitalizado en 216, y en venta 4500, por lo que se subasta; consta la referida parte 261 metros superficiales.

Queda escluida de la tasacion de la finca número 862 antiguo y 5280 moderno del inventario, y por consiguiente de la venta la escalinata de piedra jaspe que existe en el Altar mayor de la Iglesia del espresado Convento de Gerónimos, pudiendo el Estado hacer de dicha escalinata el uso que mejor convenga á sus intereses.

El arrendamiento de las fincas que comprenden el presente anuncio, está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de cor-

poraciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en los partidos judiciales de Torrijos y Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS:

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincia sy á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 10 de abril de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador núm. 13.

